



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA



15 de junio de 2020
Oficio no. SPF/DT/00522/2020
Control OTES 0620-31

A todas las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del Sector Central, Descentralizados y Desconcentrados; así como, Organismos Autónomos y Poderes en el Estado de Querétaro, que tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos públicos federales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondientes al Informe Definitivo 2019.

Presente.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde la Federación, las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, deberán administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Conforme a las leyes Federales de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Coordinación Fiscal, donde establecen que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos públicos federales que les sean transferidos, como es el caso de las aportaciones federales, subsidios y convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación, mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

En términos de los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la SHCP debe incluir los reportes de ejercicio del gasto e indicadores de las entidades federativas en los informes trimestrales que se deben entregar al Congreso de la Unión.

Además, los ordenamientos antes señalados establecen la obligación de evaluar los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

De acuerdo a los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban; el reintegro de los recursos federales no devengados; el avance físico y financiero de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados; los recursos aplicados conforme a reglas de operación; los





SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA



proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción XII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2020, deberán enviar mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, **informes definitivos** sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2019. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2020.

Con base a todo lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, hace el atento recordatorio a todas las Dependencias del Sector Central (en lo sucesivo "La Dependencia") para dar cumplimiento a la obligación de llevar a cabo el **Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2019**.

Para cumplir enteramente con esta obligación, se pide atentamente haga extensivo el presente oficio a todas las áreas de "La Dependencia" que se encuentra como cabeza de sector estatal (áreas de sector central, organismos descentralizados y desconcentrados) que reciban, administren y/o ejerzan recursos federales. Cabe mencionar que al omitir la presente notificación a las áreas que correspondan, puede incurrir en alguna responsabilidad administrativa y, con ello, ser observado por los diferentes entes fiscalizadores, tanto estatales como federales.

En tal virtud, se le reitera que la información a capturar en el SRFT será **exclusivamente la relativa a los recursos federales, correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales, Convenios o Subsidios** (no incluir la recepción ni aplicación de recursos propios, de terceros o de beneficiarios). Como es de su conocimiento, el SRFT contiene 4 módulos, los cuales son: 1) Ejercicio del Gasto, 2) Destino del Gasto (detalle por obra, programa o acción), 3) Indicadores y 4) Evaluaciones (este módulo aún no ha sido habilitado en el SRFT, por lo que debe ser reportado en el Sistema de Formato Único, SFU).

En cuanto al Módulo de Destino del Gasto, "El Municipio", dará seguimiento al 100% de los folios contenidos en la bandeja "Registro de Avances Individual y/o Masiva", avanzando los folios en ejecución y efectuando la depuración de aquella información que por alguna razón no deba encontrarse en el ámbito de su entidad ejecutora; para tal efecto, debe dar seguimiento a los folios con los estatus de cancelación o suspensión, entregar la justificación oficial de dicha solicitud. En el caso de folios FISM ponerse en contacto con la Secretaría de Bienestar, para dar continuidad al proceso de cancelación. Es importante, verificar que la bandeja "Registro de Avances Individual y/o Masiva", quede vacía, ya que de no ser así será penalizado en el índice de la Calidad de la Información (ICI).





SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA



Sobre el módulo de indicadores, se sugiere ponerse en contacto con sus organismos federales cabezas de sector (dependencia federal que ministra el recurso financiero), con el fin de que atiendan y resuelvan sus dudas sobre la composición, metodología y captura de los mismos.

Del módulo de Evaluación, es conveniente solicitar al área responsable de "La Dependencia", el Programa Anual de Evaluación o su similar, la información requerida por el mismo SFU, sobre los avances o el informe final de las evaluaciones efectuadas sobre los recursos federales.

Se recomienda que, para tener información de calidad en el SRFT, es de suma importancia que se encuentre previamente conciliada con las diferentes áreas de "La Dependencia" involucradas en la recepción, administración y ejercicio de los recursos, a fin de evitar inconsistencias en la misma.

"La Dependencia", es responsable de capturar la totalidad de los recursos federales recibidos, administrados y ejercidos; así como, de su veracidad y calidad de la información. De igual forma, atenderá y dará respuesta a las observaciones emitidas por las auditorías que practiquen cualquiera de los órganos fiscalizadores, tanto del ámbito estatal como federal. Por lo que, nuestra Dirección se pone a sus órdenes para apoyar a los responsables de reportar en la revisión y validación de su información; sin que ello, implique sustitución alguna en la responsabilidad de "La Dependencia" sobre el contenido y calidad de la información ministrada en el referido sistema, quedando solamente como área coordinadora para llevar a cabo el proceso de informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Derivado a los comunicados que se enviaron a partir del día martes 2 de junio de 2020, vía correo electrónico de la cuenta jmartinezs@queretaro.gob.mx, donde la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), da a conocer el documento de "Criterios para el Reporte del Informe Definitivo 2019" y del día martes 9 se notifica la apertura del SRFT para la captura del Informe Definitivo 2019. Por lo anterior, se establece el día lunes 22 de junio del 2020 como fecha límite para la captura de información en el SRFT, o en su caso, en el SFU, para el Informe Definitivo 2019.

En el presente oficio, se integra el Anexo A, mostrando el calendario para la revisión y validación, sólo para aquellas áreas de "La Dependencia" que regularmente reportan en el SRFT. En caso de identificar otra área que deba dar cumplimiento a esta obligación, deberá notificarlo a la brevedad, para considerarlo en la agenda de revisión y validación del proceso del Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2019.

Una vez que "La Dependencia" efectúe el proceso de captura en los módulos que correspondan al Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2019 en el SRFT, deberá entregar mediante un solo oficio desglosando los fondos y sus programas presupuestarios federales por ejercicio fiscal reportado. El oficio deberá ser dirigido a esta Dirección y, al mismo tiempo, anexará de forma general, los formatos que aplique:





SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA



- a. Ejercicio del Gasto (Anexo B);
- b. Destino del Gasto, (Anexo C);
- c. Indicadores (Anexo D);
- d. Ligas de Contratos o Actas de Entrega (Anexo E);
- e. Reintegros (Anexo F);
- f. Formato para difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Ministrados a las Entidades Federativas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cada anexo, debe estar rubricado por el Titular de la Dependencia, de las áreas financieras y de los responsables de la captura o de aquellos que suministren la información.

Para fortalecer la revisión del Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2019, es importante anexar al oficio:

- a. Convenio o Acuerdo que da origen a los recursos presupuestados y/o ministrados por entes federales por fondo y programa presupuestario federal;
- b. Comprobación de los reintegros efectuados para el Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2019, (la información a reportar, debe ser acumulada y desglosada, de tal forma que se identifiquen los reintegros que correspondan a intereses, capital e ingresos propios que aplique). Esta información se reportará y comprobará conforme a los Criterios para el Reporte del Informe Definitivo 2019, emitidos por la UED.
- c. Documento que acredite la cancelación de la cuenta bancaria, o bien, el estado de cuenta por fondo y programa presupuestario federal, conforme a los Criterios para el Reporte del Informe Definitivo 2019, emitidos por la UED.

Derivado a la emergencia sanitaria nacional por COVID-19, el oficio y anexos emitidos por "La Dependencia", deberán ser enviados digitalmente a los correos electrónicos siguientes: jmartinezs@queretaro.gob.mx con copia a folveraa@queretaro.gob.mx. De igual forma, dicha información deberá ser copiada en el mismo correo electrónico a los servidores públicos involucrados en el proceso; como, por ejemplo: el Titular de la Dependencia, el encargado del área financiera y de los responsables de la ejecución del recurso federal, así como del servidor público que realiza la captura de la información en el SRFT. En caso de no contar con firmas autógrafas, se tomará como información oficial la turnada vía correo electrónico.

Los archivos referidos en el párrafo anterior, deben estar bajo el formato PDF y, además enviar los anexos en XLS o XLSX. En dicho correo electrónico, deberá enviar los datos del servidor público que fungirá como enlace para este proceso, con quien se mantendrá comunicación, señalando su correo electrónico y, en caso de ser posible, un número de celular.





Con base en lo anterior, se efectúa la revisión con la finalidad de detectar posibles incongruencias en lo reportado en el SRFT en los aspectos financieros, en la programación, ejecución y los resultados de las obras, programas o acciones; así como, cotejar cifras de los recursos liberados por nuestra Dirección, cuando esto aplique. Esta revisión estará sujeta a las herramientas y facilidades que el SRFT proporcione.

Posterior a la revisión, se realiza el proceso de validación que consiste en aprobar cada folio generado en el módulo de **Destino del Gasto**; cada partida presupuestaria y su desglose en el módulo de **Ejercicio del Gasto**; indicadores reportados en el módulo de **Indicadores** y evaluaciones cargadas en el módulo de **Evaluaciones**, para que la SHCP los incorpore en los reportes que entrega trimestralmente al Congreso de la Unión.

Los folios, plantillas de Ejercicio del Gasto, Indicadores y Evaluaciones, que se encuentren en **Registro, Observaciones Atendiéndose o Atender Observaciones** no serán incorporados en los reportes mencionados. Se subraya, una vez validados serán los comprobantes oficiales y servirán como acuse de entrega de información a la SHCP.

En cuanto al Módulo de Destino del Gasto, **"La Dependencia"**, dará seguimiento al 100% de los folios contenidos en la bandeja **"Registro de Avances Individual y/o Masiva"**, avanzando los folios en ejecución y efectuando la depuración de aquella información que por alguna razón no deba encontrarse en el ámbito de su entidad ejecutora; para tal efecto, debe dar seguimiento a los folios con los estatus de cancelación o suspensión, entregar la justificación oficial de dicha solicitud. Es importante, verificar que la bandeja **"Registro de Avances Individual y/o Masiva"**, quede vacía, ya que de no ser así será penalizado en el índice de la Calidad de la Información (ICI).

Es obligación de **"La Dependencia"** verificar de forma constante durante el proceso de revisión y validación en el SRFT, si existe alguna observación de las cabezas de sector federal en los distintos módulos, con la finalidad de ser atendidos de manera inmediata. Además, notificar al área coordinadora del proceso, es decir, a nuestra Dirección, sobre dichas observaciones federales, dado que debe cumplirse nuevamente con el ciclo del proceso, hasta turnar nuevamente a revisión y validación.

Se subraya que la Dirección de Tesorería no es responsable de: a) no haber tramitado oportunamente su usuario para efectuar la captura en el Sistema o por la demora por parte de la SHCP para la asignación de usuario y contraseña; b) El mal uso de los usuarios asignados por la SHCP; c) que el área ejecutora no cargue en el sistema y no entregue los reportes a que está obligada en el SRFT o en el SFU; d) aquella información que no haya sido reportada por el área ejecutora mediante oficio, independientemente de que se encuentre capturada en el SRFT o en el SFU; e) de no entablar comunicación con el enlace para este proceso; f) las modificaciones que se efectúen en el momento de la revisión y validación; g) que al término del plazo establecido, toda información que se encuentre en el Sistema bajo el estado de **"Registro"**, **"Observaciones**



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA



Atendiéndose" o "Atender Observaciones", no será tomada en cuenta por la SHCP y a su vez por nuestra Dirección; y h) no atender en tiempo y forma las observaciones que pudieran hacer las cabezas de sector.

Dado que la SHCP es quien administra el SRFT, precisamos que no es responsabilidad de la Dirección a mi cargo, de aquellas fallas técnicas que pudiesen presentarse durante el proceso de la captura, revisión y validación, como: acceso, claves de usuario y contraseñas, desbloques de cuentas de acceso, requerimientos para el buen manejo del SRFT, el cambio de estatus en lo reportado, la generación de los reportes, entre otros. Si por alguna razón, llegará a presentarse algún problema en este sentido u otro problema técnico, se deberá turnar correo electrónico a las direcciones siguientes: mesa_aplicativos@hacienda.gob.mx, formato_unico@hacienda.gob.mx, victor_deleon@hacienda.gob.mx con copia a jmartinezs@queretaro.gob.mx.

De igual forma, no es responsabilidad de nuestra Dirección de aquellos problemas originados en el interior de la dependencia por diferentes circunstancias como: a) la rotación del personal; b) la falta de comunicación y conciliación entre las áreas de la dependencia involucradas en la planeación, de los recursos recibidos, de la administración de los recursos, de su ejecución y seguimiento de las obras y acciones; c) del cambio de la plantilla de obras y acciones; d) de no efectuar los reintegros en tiempo y forma; y, e) la falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del convenio, reglas de operación y lineamientos que correspondan a los fondos o de sus programas presupuestarios federales. Lo anterior, dando como resultado una deficiente calidad de la información registrada en el Sistema.

Una vez terminado el proceso de captura, revisión y validación, "La Dependencia" deberá publicar los reportes que genera el SRFT de cada módulo que corresponda, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", del Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2019; ponerlo a disposición del público en general a través de su respectivo Portal de Internet. Cada reporte publicado en el medio oficial, deberá contener la liga exacta de su Portal de Internet, donde pueda consultarse la información referida.

Adicional a lo anterior, se solicita atentamente remitir a esta Dirección de Tesorería mediante oficio, las fechas de publicación, número de periódico y liga de Internet en que fueron publicados sus reportes correspondientes del Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2019, a más tardar el día viernes 14 de agosto del Ejercicio Fiscal 2020.

Por último, cabe mencionar que cualquiera de las circunstancias o problemas que pudieran presentarse durante el proceso de captura, revisión y validación de "La Dependencia", no lo exime de la obligación de informar en el SRFT.

A continuación, se muestra el calendario de actividades para el proceso de reporte en el SRFT:

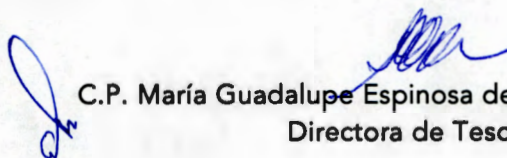


Calendario de Actividades SRFT Informe Definitivo 2019	
Actividad	Fecha de Cumplimiento
Captura de información en el SRFT y/o SFU (en los módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto, Indicadores y Evaluaciones).	9 al 22 de junio
Fecha de revisión y validación, presentando digitalmente el oficio de la información registrada con sus respectivos anexos firmados. Reporte Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2019.	Anexo A
Generar los reportes del SRFT o SFU.	del 26 al 30 de julio
Remitir los reportes emitidos del Sistema RFT o SFU, mediante oficio y en CD-ROM a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno, responsable del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para su publicación (en el horario de 8:00 a 14:00 horas.).	04 de agosto
Publicación en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" y página de Internet, de los reportes SRFT.	06 de agosto
Informar por oficio a la Dirección de Tesorería, la fecha de publicación del Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2019.	14 de agosto

Para cualquier duda favor de comunicarse con el L.I. Jaime Alberto Martínez Soto al teléfono 442-227-12-00 extensiones 1218, 1221 y 1263.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería

c.c.p. Dr. Jorge Serrano Ceballos, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno.
L.I. Jaime Alberto Martínez Soto, Jefe de Departamento de Enlace Institucional.
Archivo.
Consecutivo.